

> VISTA PÚBLICA



Un repaso por la actualidad judicial

La mujer no llega aún a los órganos de decisión de la Administración de Justicia

Su presencia se ha multiplicado en los juzgados, la Fiscalía, y la abogacía, pero sigue siendo ridícula en tribunales superiores y organismos directivos

MARTA SÁNCHEZ ESPARZA / Málaga

La estadística es reveladora. Aunque la presencia de mujeres en todos los sectores relacionados con la Administración de Justicia se ha multiplicado en las últimas décadas, en los órganos de dirección su ausencia es abrumadora. Así lo pusieron de manifiesto las decanas de colegios de abogados invitadas esta semana por el Colegio de Abogados de Málaga para debatir sobre los retos de la abogacía en el siglo XXI.

Entre los jueces y magistrados las cifras hablan por sí mismas. En la franja de edad comprendida entre los 31 y 40 años las mujeres son el doble que los varones -936 mujeres frente a 481 hombres-, mientras que entre los 41 y los 50 años la proporción se equilibra (843 mujeres y 873 hombres). En total, a 1 de enero de 2010 había 2.163 mujeres entre los 4.536 jueces y magistrados censados en España.

Sin embargo, en órganos como el Tribunal Constitucional las mujeres se reducen a dos de un total de 12 magistrados, en el Supremo a 9 de 105, y apenas hay una entre los 17 presidentes de tribunales superiores de Justicia. En cuanto al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), sólo siete de los 20 vocales son mujeres.

Algo similar sucede en los órganos de decisión de la Fiscalía. En el Consejo Fiscal, por ejemplo, son sólo cinco las mujeres en un plenario compuesto por 16 fiscales.

«Mientras la mujer accede a puestos a los que se llega mediante pruebas objetivas, como una oposición, no tiene problemas. La cuestión varía sustancialmente cuando la decisión de aceptar a una persona u otra en



Las decanas de los colegios de abogados de España junto al decano de Málaga, Manuel Camas. / JESÚS DOMÍNGUEZ

En el Tribunal Constitucional sólo trabajan dos mujeres entre 12 magistrados

determinado órgano decisorio se basa en factores subjetivos; es allí donde las mujeres se topan con el techo de cristal», mantiene Victoria de Pablo, decana del Colegio de Abogados de La Rioja.

De Pablo, que ofreció una conferencia sobre la sanidad pública, la mujer ante la Administración y la conciliación familiar de los abogados, subrayó que «a pesar de una clara feminización de la Justicia española, evidente entre abogados, fiscales, jueces y procuradores, la franja de

Las mujeres son el doble que los hombres entre los jueces de 31 a 40 años

edad en la que ellas están más presentes sigue siendo la inferior a los 40 años». Sin embargo, De Pablo reiteró que estas cifras se refieren a los «niveles inferiores de la Administración de Justicia».

La misma realidad de los colectivos que agrupan a los abogados es una muestra de esta dicotomía. De 83 colegios de abogados, sólo seis están dirigidos en España por mujeres decanas. «La realidad profesional no coincide con la representativa», mantienen letradas como Victo-

ria Ortega Benito, secretaria general y consejera electiva del Consejo General de la Abogacía Española desde hace apenas unos meses. Hasta su llegada al cargo, en febrero de este año, no había ninguna fémina en este órgano. «Estamos en la confianza de que no sea la última», bromeaba esta semana en Málaga.

El resto de las asistentes a la jornada celebrada el viernes tenían perfiles muy parecidos. Ocurría con María del Carmen Pérez Cascales, decana del Colegio de Abogados de Elche, primera mujer decana de la Comunidad Valenciana, y primera presidenta de Consejo de la Abogacía Valenciana. Y con Milagros Fuentes, decana del Colegio de Santa Cruz de la Palma, y primera mujer en ejercicio de este colegio, tras 105 años de actividad de la institución colegial.

JUSTICIA AL DÍA



La cena se celebró en el hotel El Fuerte. / EL MUNDO

> **Primera Cena con Abogados.** El pasado miércoles 6 de julio tuvo lugar la primera 'Cena con Abogados', una actividad del Colegio de Abogados de Málaga celebrada en el hotel El Fuerte de Marbella, y que contó con la presencia de Fernando de Rosa Torner, vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, que disertó sobre la actual situación de la Justicia. El encuentro mantiene el formato de los tradicionales 'Desayunos con Abogados', que periódicamente organiza la institución.

> **Igualdad ante los tribunales.** Los avances en materia de igualdad y su incidencia en la Administración de Justicia será el tema abordado el próximo jueves 14 de julio en la mesa redonda 'Igualdad ante la sociedad. Igualdad ante los tribunales', que tendrá lugar a las 19.30 horas en la Sala Ámbito Cultural de El Corte Inglés, y en la que participará la concejala y ex directora de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga, Gemma del Corral, la coordinadora del departamento de Transversalidad de Género de la Diputación Provincial, María José Muñoz, y las abogadas de Familia Soledad Benítez Piaya y Amelia Zafra.

> **Martínez-Echevarría crece.** El despacho Martínez-Echevarría, Pérez y Ferrero Abogados ha abierto nueva sede en Granada. Con esta apertura, el bufete andaluz apuntala su presencia en la zona oriental de la Comunidad Autónoma. La oficina, situada en el Edificio Fórum de Negocios, estará dirigida por Vicente Tovar, magistrado en excedencia granadino. Martínez-Echevarría cuenta con presencia propia en países como Reino Unido, Portugal, Francia, Turquía, Bulgaria, Rumanía, Italia, Serbia, Marruecos, Brasil y Egipto, además de oficinas en el territorio nacional en Málaga, Córdoba, Almería, Alicante, Marbella, Fuengirola y Benalmádena.

EX LEGE

JOSÉ MARÍA MUÑOZ

Formulación y depósito de cuentas anuales

Si en los meses de mayo y junio las personas físicas tenemos una cita con el Ministerio de Hacienda para cumplimentar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en los meses de junio y julio han de hacer lo propio las personas jurídicas, es decir, las sociedades.

Como norma general esta cita tiene lugar en los 25 días siguientes a la aprobación del ejercicio fiscal. Lo más extendido sería hasta el 25 de julio. Las sociedades deben presentar la declaración del impuesto de sociedades, siempre y cuan-

Unas cuentas anuales correctas y con suficiente información transmite confianza en la empresa

do su ejercicio coincida con el año natural. En ella y con soporte de la contabilidad, las empresas informan de forma global de las operaciones realizadas, los gastos incurridos, sus socios, etcétera, y el sistema empleado es similar al de las personas físicas: declaración negativa, a devolver o declaración positiva, a ingresar.

Ahora bien, ésta no es la única obligación formal que tienen las sociedades; estas entidades han de depositar las cuentas anuales en el registro mercantil al que pertenezca su domicilio social, en los 30 días siguientes a la aprobación mencionada.

El objetivo del depósito de cuentas es mostrar la imagen fiel del patrimonio y resultados de la empresa

¿Qué son las cuentas anuales? Comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

El objetivo de esta obligación es mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados de la empresa. Al margen de la importancia que tiene para los socios de la empresa, dicha información es vital para terceros, como ocurre en el caso de proveedores y entidades financieras. En definitiva, con todos aquellos con los que contratamos desde nuestra empresa.

Unas cuentas anuales cumplimentadas correctamente y facilitando suficiente información nos ayudarán a transmitir confianza en nuestra empresa. No se trata de plantearlo desde un punto de vista meramente formalista, sino desde la perspectiva de facilitar información a terceros.

Además, el no cumplimiento conlleva un régimen sancionador importante, dando lugar a una multa entre 1.202,02 y 60.101,21 euros, pero si la facturación de su empresa es superior a 6.010.121,04 euros, la multa se podrá elevar a 300.506,05 euros. Además, el Registro Mercantil no nos inscribirá documento alguno referido a la sociedad mientras el incumplimiento persista (excepción hecha al cese de administradores o revocación de poderes). Esta responsabilidad de los administradores puede ser solidaria o subsidiaria dependiendo del grado de participación.

José María Muñoz es abogado.